

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS QUE, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE TRES DIAS PARA RECLAMACIONES SIN QUE EN EL EXPEDIENTE CONSTE QUE SE HAYA PRESENTADO RECLAMACIÓN ALGUNA AL RESPECTO, SE EXPONE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN EL DIA DE HOY A LA VEZ QUE SE ELEVA AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RECOGIENDO EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2005 PARA LA COBERTURA DE LAS PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

PRIMERO.- En cumplimiento de lo prevenido en el apartado 5 de la base sexta de las regidoras de la presente Convocatoria, una vez transcurrido el plazo de tres días para reclamaciones sin que en el expediente conste que se haya presentado reclamación alguna al respecto, se expone en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento en el día de hoy la presente relación definitiva de aprobados a la vez que se eleva al Sr. Alcalde-Presidente, recogiendo el contenido de la propuesta del Tribunal Calificador de fecha 18 de abril de 2005 para la cobertura de las plazas de Auxiliares de Administración General que son objeto de la presente convocatoria:

“- Para el TURNO RESERVA MINUSVÁLIDOS: 1 PLAZA: Queda DESIERTA por haber resultado eliminados todos los aspirantes presentados dentro de este turno.

- Para el TURNO LIBRE: 10 PLAZAS: Se propone para su cobertura a los siguientes aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas de esta Convocatoria, han obtenido la mayor puntuación (por orden decreciente):

- 01.- D. RICARDO TEJEIRO SALGUERO, con 8,07 PUNTOS.**
- 02.- D^a. ISABEL SENA MESA, con 7,5 PUNTOS.**
- 03.- D^a. SUSANA JIMÉNEZ CALVENTE, con 7,13 PUNTOS.**
- 04.- D^a. MARÍA LUZ ARAUJO CAMILLERI, con 7,0 PUNTOS.**
- 05.- D. ANGEL JESÚS GÓMEZ MUÑOZ, con 6,33 PUNTOS.**
- 06.- D. JOSÉ FERNANDO SENA MESA, con 6,33 PUNTOS.**
- 07.- D^a. MARÍA IRENE GAMERO SEVILLA, con 6,3 PUNTOS**
- 08.- D^{ña}. MARÍA JOSÉ LARA SANTOS, con 6,17 PUNTOS.**
- 09.- D. JOSÉ LUIS NAVARRO CASTILLA, con 6,03 PUNTOS.**
- 10.- D. VENTURA FERNÁNDEZ DELGADO, con 6,0 PUNTOS”.**

SEGUNDO.- Se recuerda aquí que en el apartado 6 de la base sexta de las regidoras de la presente convocatoria se prevé lo siguiente: “6. Presentación de documentos. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría Municipal, en el plazo de 20 días, a partir de la publicación de las lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, salvo fuerza mayor el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia. Quien tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado de la Administración Pública de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.”. Y en el apartado 7 de la citada base se prevé lo siguiente: “7. Nombramiento como funcionario. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base correspondiente, procederá al nombramiento del aspirante como funcionario de carrera con los derechos y deberes inherentes.”. **En consecuencia, los aspirantes propuestos DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DESDE EL DIA 29 DE ABRIL DE 2005 AL DIA 23 DE MAYO DE 2005, para hacer posible su posterior nombramiento como Auxiliares de Administración General de la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento.**

TERCERO.- Relación de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- 1.- **Documento Nacional de Identidad vigente** (original junto con fotocopia del mismo para su compulsia).
- 2.- **Certificado de nacimiento expedido por el respectivo Registro Civil** (original).
- 3.- **Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente** (original junto con fotocopia del mismo para su compulsia).
- 4.- **Certificado médico acreditando no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes como Auxiliar de Administración General** (original).
- 5.- **Declaración, bajo juramento o promesa, de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme** (original).

TARIFA, 28 de Abril de 2005.

EL PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL CALIFICADOR,

EL SECRETARIO DEL
TRIBUNAL CALIFICADOR,

Miguel Manella Guerrero.

Francisco Antonio Ruiz Romero.